



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 255 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 SEP 2022

VISTOS:

El Memorando N° 0596-2022-GRA/GRI-DRTCA, Informe N° 578-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 0581-2022-GRA/GG-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 012-2020-SDESLO/JLCQ-ADMCON/ GRA-DRTCA; Informe N° 549-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 0560-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO y Carta N° 002-2022- GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-AHL, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el Art. 2 de la Ley N° 27687 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, construyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en fecha 26 de julio del año en curso, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, representado por su Director Ing. TONY VILCHEZ YARIHUAMAN, y CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RQT S.A.C. representado por su Gerente General QUISPE TITO TIKS, suscriben el Contrato N° 13-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, para la prestación de Servicio de Ejecución del Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la vía AY-100, TRAYECTORIA LURICOCHA- ABRA HUATUSCALLA- HUAYLLAY-ABRA TORONGANA- PACCHANCCA, PROVINCIA DE HUANTA- REGION AYACUCHO, Longitud = 36.50 Km;

Que, en fecha 01 de agosto del año en curso, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, representado por su Director Ing. TONY VILCHEZ YARIHUAMAN, y HUAMANI LESCANO AQUILES, suscriben el Contrato de Servicios N° 28-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, para la prestación de Servicios de Supervisión de la Ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la vía AY-100, TRAYECTORIA LURICOCHA - ABRA HUATUSCALLA- HUAYLLAY-ABRA TORONGANA- PACCHANCCA, PROVINCIA DE HUANTA- REGION AYACUCHO, Longitud = 36.50 Km;

Que, mediante Carta N° 002-2022-GRA/GG-DRTCA-SDESLO-AHL, de fecha 25 de agosto de 2022, el Ing. Aquiles Huamani Lescano, en su condición de supervisor comunica al Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, que la Empresa encargada de la ejecución de la obra ha concluido en fecha 25 de agosto el presente año, con la ejecución de la obra en su totalidad, por lo que emitió el Certificado de Conformidad Técnica y dejando constancia en el cuaderno de obra; por lo que, solicita el inicio de procedimiento que corresponda para la recepción de la obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la vía AY-100, TRAYECTORIA LURICOCHA- ABRA HUATUSCALLA- HUAYLLAY-ABRA TORONGANA- PACCHANCCA, PROVINCIA DE HUANTA- REGION AYACUCHO, Longitud = 36.50 Km";

Que, mediante Informe N° 0560 y 0581 - 2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, de fecha 31 de agosto y 6 de agosto de 2022, el Director de Estudios Supervisión de Obras Ing. Nino Canchari solicita la conformación del Comité de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 255 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 SEP 2022

Recepción elevando la propuesta de integrantes de dicho Comité y se les comunique fecha y hora para la recepción de la Obra dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 549 y 578-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 31 de Agosto y 7 de setiembre de 2022, respectivamente, el Director de Caminos Ing Roland W, Huaripoma Barrientos solicita al Director Regional la conformación del Comité de Recepción mediante acto resolutivo; por lo que éste a su vez, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo para la conformación del Comité de Recepción de la Actividad Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la vía AY-100, TRAYECTORIA LURICOCHA- ABRA HUATUSCALLA- HUAYLLAY-ABRA TORONGANA- PACCHANCCA, PROVINCIA DE HUANTA- REGION AYACUCHO, Longitud = 36.50 Km";

Que, el Art. 208 del Reglamento de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y , regula la Recepción de la Obra y Plazos, aplicable al presente caso; establece que *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo"...* asimismo, *"Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un Comité de Recepción. El comité está integrado, cuando menos por un representante de la Entidad necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"*.

Que, teniendo en cuenta la culminación de la Obra, conforme se tiene de la documentación adjunta, y habiendo cumplido con el procedimiento establecido en la norma aludida, corresponde designar el Comité de Recepción, quienes en su oportunidad procederán con verificar el fiel cumplimiento de la Obra en el plazo previsto, conforme a los planos y especificaciones técnicas del expediente con trabajo en campo;

Que, por las consideraciones expuestas, y estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902; D.S N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Ley 31365 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 255 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 13 SEP 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al COMITE DE RECEPCION DE LA OBRA: MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA AY-100, TRAYECTORIA LURICOCHA- ABRA HUATUSCALLA- HUAYLLAY-ABRA TORONGANA- PACCHANCCA, PROVINCIA DE HUANTA- REGION AYACUCHO, Longitud = 36.50 Km; peticionado por el Ing. HUAMANI LESCANO AQUILES Responsable del Servicio de Supervisión de la Obra precitada; quedando integrada de la siguiente forma:

TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| - Ing. SAMUEL AMILCAR INFANTE LEVA
Personal de Sub Director de Obras | Presidente |
| - Ing. KATERINE ROXANA FERNANDEZ SAMANIEGO
Personal SDESLO | Miembro |
| - Ing. AQUILES HUAMANI LESCANO
Supervisión Asesor Externo | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Comité la verificación de los trabajos de la conclusión de la Obra mencionada, de manera inmediata, tomando en consideración que estos han sido concluidos al 100%, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Consultor-Supervisor Ing. HUAMANI LESCANO AQUILES, al Contratista CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RQT S.AC. representado por su Gerente General QUISPE TITO TIKS, Dirección de Caminos, SDO, SDESLO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicación

Ing. Tony Vilchez Variluanán
Director Regional

